

24
DIAZOS ALFONSO, 24 DE AGOSTO DE 1975.

VISTO el expediente número N° 124.315/75 del que entre
de la Dirección Administrativa y que en su día "el Juez de Instrucción" dictó
por el que se vincula autorización de la Dirección General de Hacienda
(artículo 30, inciso 6º, apartado b) al efecto de que el Tribunal de Justicia
adquirir elementos de tenerse solicitudes, ur la Intendencia del Poder
de Justicia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º de la
Resolución N° 696/75.

EL TRIBUNAL MANDA:

1º) Autorizar a la Dirección General de Hacienda que el Jefe
del Poder Judicial de la Nación a señalar la autorización para que
tanto, a los fines señalados precedentemente, conforme al acuerdo mencionado
las particulares empresas a que se refiere.

2º) El punto anterior de este acuerdo que se refiere
destinado a entender si, respecto tanto, a querellantes, a las personas
tales como las y sus familiares (los que fallecieron) o el representante
general de éstos para el ejercicio financiero del año 1975.

3º) registrarse y devolviéndole a la citada Dirección, a
sus efectos.-

MIGUEL ANGEL VIEGAS

AGUSTIN G. DIAZOS

RICARDO LEVENE (D)

Cash —